10 (diez)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM A.A.C. Nº 56/2022

A	: **SR. CELSO PEREIRA,** Jefe Departamento de Gestión de Contratos.
DE	: **JUAN JOSE ACHUCARRO,** Jefe Área Administración de Contratos.
FECHA	: 1 de diciembre de 2022.
MOTIVO	: **SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 489/2020 – GILCOPAR SRL.**

Me dirijo a usted, en el marco del **LLAMADO LPN N° 61/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS"** adjudicada según Resolución N° 2039/2020, Contrato SG Ministro N° 489/2020, a la empresa **GILCOPAR SRL.**

Al respecto, se solicita la prórroga de vigencia del contrato por un término de 12 (doce) meses, para el efecto se adjunta la nota de conformidad de la empresa presentada bajo el Expediente **MEU N° 54579/2022**. La presente solicitud es necesaria, considerando que el contrato esta por fenecer y la ejecución del mismo alcanza el 70,3 % del monto total del contrato, razón por la cual se recomienda proseguir con los trámites correspondientes. Asimismo, se remite el cuadro de ejecución de dicho contrato:

EMPRESA Y/O CONTRATISTA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO EJECUTADO	PORC. % EJECUCION	VIGENCIA DE CONTRATO		PRORROGA DE VIGENCIA
					SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	
GILCOPAR SRL	3.020.000.000	6.000.000.000	4.218.199.975	70,3 %	30-nov.-20	31-dic.-22	31-dic.-23

Se eleva dicha solicitud, debido a la necesidad Institucional de seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos multimarcas, en el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades que serán requeridas por el Ministerio y sus dependencias, motivo por el cual se recomienda proseguir los trámites para la suscripción del convenio modificatorio.

A LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS: Para su conocimiento y posterior remisión al Viceministerio de Administración y Finanzas.

SR. CELSO PEREIRA, Jefe
Departamento de Gestión de Contratos.

AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Para su conocimiento y consideración, solicitando la remisión del pedido a la ***Unidad Operativa de Contrataciones*** en caso favorable.

SR. EDGAR DARIO MORAN, Director
Dirección de Bienes y Suministros

Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

Anexo:
Borrador de Resolución.
Borrador de Convenio.

9(nueve)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

BORRADOR

RESOLUCIÓN Nº _____ /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 489/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 61/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS". ID N° 359.257

Asunción, de de 2022

***VISTO**: La Nota UOC Nº....., presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, conforme al Memorándum AAC N°56/2022 en la que solicita la prórroga de vigencia del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N°61/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS"- ID N° 359.257*

CONSIDERANDO: *Que atento a lo establecido en el Artículo 4 inciso i) de la Ley N°167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES " que dice: Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicio profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio."*

Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que, dado la solicitud realizada por el Área de Administración de Contratos y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la prórroga de vigencia del Contrato, considerando que actualmente el saldo de los lotes cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir las necesidades institucionales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N°……/2022 corresponde la prórroga de vigencia hasta el 31/12/2023.;

***POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,*

JUAN JOSÉ ACHUCARRO
Área de Gestión de Contratos - DB y S.
MOPC

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

8 (ocho)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

BORRADOR

RESOLUCIÓN Nº _____ /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 489/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 61/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS". ID N° 359.257

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la suscripción del convenio modificatorio Nº 2 al contrato SG Ministro Nº 489/2020 firmado entre este Ministerio y la empresa GILCOPAR SRL, a fin de prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de 12 (doce) meses, hasta el 31/12/2023.*

Art. 2°.- *La erogación dispuesta en virtud del Art. 1 de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.*

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Ing. Rodolfo Segovia
Ministro

JUAN JOSÉ ACHUCARRO
Área de Gestión de Contratos - DB y S.
MOPC

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

BORRADOR

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2022

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 489/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma GILCO PAR SRL**,** con RUC N° 80009240-6 domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N°2963, República del Paraguay, representada para este acto por GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 954.077, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 489/2020 presente LLAMADO N° 61/2020 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS" – ID N° 359.257**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorroga de vigencia de contrato, por un plazo de 12 (doce) meses, hasta el 31/12/2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 489/2020;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2039/2020
c) Resolución Ministerial Nº _____/2022 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 2.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 489/2020, se mantienen sin modificación alguna.

JUAN JOSÉ ACHUCARRO
Área de Gestión de Contratos - DB y S.
MOPC

Carlina S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

6(SWS)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

BORRADOR

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL PROVEEDOR

ING. RODOLFO SEGOVIA
POR LA CONTRATANTE

JUAN JOSÉ ACHUCARRO
Área de Gestión de Contratos - DB y S.
MOPC

Carlos S. Velazquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC